



# Municipalidad Distrital de Palcazú

## Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y  
De la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y la revalorización de las comunidades de Pasco en la  
consolidación de la independencia del Perú"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350-2024-MDP/A.

Palcazú, 04 de Setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ.

VISTO:

El OFICIO MULTIPLE N°461-2024-GRP-GGR-GRDS/DRS-DEPS, de fecha 15 de Agosto de 2024, presentado por la Dirección Regional de Salud Pasco; **PROVEÍDO N°5476-2024**, de fecha 04 de Setiembre de 2024, de la Gerencia Municipal; **MEMORÁNDUM N°021-2024-MDP/A**, de fecha 04 de Setiembre de 2024, emitido por el despacho de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú dispone en su artículo 7 que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, de la misma manera, así mismo señala en su artículo 9 que el estado determina la Política Nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, y responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I y II del título Preliminar de la Ley NO 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la primera Conferencia Internacional sobre la promoción de la Salud celebrada en Ottawa, Canadá, el 21 de noviembre de 1986, marcó un hito importante ante la creciente demanda de una nueva concepción de la Salud Pública en el mundo, donde se identificó como esa de acción el desarrollo de políticas saludables, la creación de entornos favorables a la salud, el fortalecimiento de la participación de las comunidades, el desarrollo de las aptitudes personales y la reorientación de los servicios de salud y en donde la salud se percibe pues, o como el objetivo, sino como la fuente de riqueza de la vida cotidiana;

Que, el primer objetivo prioritario de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, país saludable", aprobado con Decreto Supremo N° 026-2020-SA, señala: Mejorar los hábitos conductas y estilos de vida saludables de la población, el cual está orientado a desarrollar en las personas hábitos, conductas y estilos de vida saludables con la finalidad de disminuir los factores causales de la pérdida de años de vida saludables a por discapacidad o por muerte prematura, en los que tienen responsabilidad la persona y familia a través de sus conductas como parte del

**"POR UN PALCAZÚ MODERNO"**

Av. Julio Shitabori N° 512 - Iscozacín - Palcazú - Oxapampa - Pasco - Perú

E-mail: [municipalidad.palcazu@gmail.com](mailto:municipalidad.palcazu@gmail.com)



# Municipalidad Distrital de Palcazú

## Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y  
De la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y la revalorización de las comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"

autocuidado; y el segundo objetivo prioritario es el de mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud, el cual está orientado a abordar los determinantes sociales de la salud implica a través del trabajo articulado Intersectorial e intergubernamental bajo la conducción del poder ejecutivo representado por el Ministerio de salud, como establece el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, lo que incluye intervenciones relacionadas a la educación, la vivienda y sus servicios, el transporte y viabilidad, la alimentación, la Urbanización y seguridad ciudadana, el medio ambiente, entre otros;

Que, en este sentido, resulta necesario fomentar e impulsar una cultura de cuidado de la salud en nuestra población, mediante acciones para la prevención o reducción de los riesgos en salud en el Perú, así como de identificar enfermedades en estadios tempranos y reducir las complicaciones en la salud de la persona en su curso de vida, empoderando a la población con los medios necesarios para el cuidado de su propia salud, mejorando la calidad de vida de la población y motivando a las autoridades públicas y a la sociedad civil y población en general a construir Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables;

Que, **OFICIO MULTIPLE N°461-2024-GRP-GGR-GRDS/DRS-DEPS**, de fecha 15 de Agosto de 2024, la Dirección Regional de Salud Pasco, solicita la designación de un coordinador Municipal titular y alterno para la promoción de la salud con el propósito de coordinar y promover los temas de salud de la jurisdicción;

Que, **PROVEÍDO N°5476-2024**, de fecha 04 de Setiembre de 2024, la Gerencia Municipal, deriva el expediente al despacho de alcaldía para su conocimiento y fines;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 021-2024-MDP-A**, de fecha 04 de Setiembre del 2024, el despacho de alcaldía, autoriza la designación de los coordinadores municipales para tratar temas y actividades relacionadas a la salud de la población del distrito conforme al siguiente:

<b>MIEMBRO TITULAR</b>	LIC. ALICIA BERTHA MALPARTIDA CHUCO	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL
<b>MIEMBRO ALTERNO</b>	ING. LUZMILA NOEMI FARFAN PIAVIZAN	GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Que, en uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842 Ley General de la Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950 y 28139; Ley N° 27867; así como en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme a los considerandos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR como **COORDINADOR MUNICIPAL TITULAR** de "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud", a la **Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social** de la

**"POR UN PALCAZU MODERNO"**

Av. Julio Shitabori N° 512 - Iscozacín - Palcazú - Oxapampa - Pasco - Perú

E-mail: [municipalidad.palcazu@gmail.com](mailto:municipalidad.palcazu@gmail.com)



# Municipalidad Distrital de Palcazú

## Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y  
De la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y la revalorización de las comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"

Municipalidad Distrital de Palcazú, Lic. **Alicia Bertha Malpartida Chuco**, quien tendrá la función de coordinar con los responsables de la autoridad sanitaria regional y local, las acciones pertinentes para la implementación de las intervenciones sanitarias en el marco de las competencias municipales.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** como **COORDINADOR MUNICIPAL ALTERNO** de "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud", a la Responsable de la **Gerenta de Medio Ambiente y Servicios Públicos** de la Municipalidad Distrital de Palcazú, **Ing. Luzmila Noemi Farfan Piavizan**, quien tendrá la función de reemplazar al Coordinador Titular en el desempeño de las funciones asignadas en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** la presente Resolución a los funcionarios municipales que ocupan los cargos señalados, para que desempeñen su rol de coordinadores en representación de la Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Palcazú.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PALCAZÚ

CIRO SEGUNDO LIBERATO RAMON  
ALCALDE

**"POR UN PALCAZU MODERNO"**

Av. Julio Shitabori N° 512 - Iscozacín - Palcazú - Oxapampa - Pasco - Perú

E-mail: [municipalidad.palcazu@gmail.com](mailto:municipalidad.palcazu@gmail.com)